

Desafíos ante la consolidación de los Consejos de Informativos de RTVE como órganos de representación profesional

Dimitrina Jivkova Semova, **Universidad Complutense de Madrid**
d.jivkova@ccinf.ucm.es

Recibido: 01/10/2013 • Aceptado: 28/04/2014 • Publicado: 31/07/2014

Cómo citar este artículo: Semova, D. J. (2014). Desafíos ante la consolidación de los Consejos de Informativos de RTVE como órganos de representación profesional. *Sphera Publica*, 1, (14), 174-192

Resumen

Después de varios intentos a lo largo de los años, finalmente, en 2008 fue aprobado el Estatuto de Información de la Corporación RTVE. El 20 de junio de 2008, los profesionales de TVE y RNE eligieron a sus representantes en los nuevos Consejos de Informativos; los de Medios Interactivos, área de nueva creación en RTVE, votarán el 7 de noviembre, conforme a lo establecido en el reglamento electoral recogido por el estatuto. En este artículo intentamos describir los principales campos problemáticos a los que se enfrentan estos órganos de participación y representación profesional desde su creación hasta la actualidad.

Palabras clave

RTVE, independencia editorial, profesionalización, Consejos de Informativos, estatuto, información

Challenges to the consolidation of RTVE's Consejos de Informativos as professional representative councils

Dimitrina Jivkova Semova, **Universidad Complutense de Madrid**
d.jivkova@ccinf.ucm.es

Received: 01/10/2013 • Accepted: 28/04/2014 • Published: 31/07/2014

How to reference this paper: Semova, D. J. (2014). Desafíos ante la consolidación de los Consejos de Informativos de RTVE como órganos de representación profesional. *Sphera Publica*, 1, (14), 174-192

Abstract

After several attempts over the years, finally in 2008 it was approved the Statute of Information of the RTVE Corporation. The professionals of the TVE and RNE chose their representatives in the new Consejo de Informativos on June 20, 2008; the newly created area of Interactive Media voted on 7 November, in accordance with electoral rules collected by the Statute. In this paper we describe the major problem areas faced by these bodies of professional participation and representation, from its inception to the present.

Key words

RTVE, editorial independence, professionalization, Consejos de Informativos, statute, information

1. Introducción

El movimiento por un Estatuto de Información en RTVE tiene una larga historia. En 1983 Rafael D. Arias (1983, 283- 285) publica un borrador de Estatuto de Información donde el artículo 15 determina que en todo programa podrá constituirse un Consejo de Redacción, siempre que así lo decidan 2/3 de los informadores adscritos a él. Los consejos deben ser órganos de trabajo responsables de concretar la línea del programa, a propuesta del Director, de decidir previamente los contenidos que conformarán cada emisión y el reparto de los minutos, de controlar la marcha y calidad del programa y de participar en el nombramiento del Director del programa.

Según el borrador, en los Servicios Informativos se constituiría un Consejo General con funciones “deliberantes, decisorias, de control y de mediación”, con capacidad de pronunciarse sobre asuntos como son la estructura organizativa de los Servicios Informativos, la puesta en marcha de cada nueva programación informativa y sobre el nombramiento de los respectivos Directores de programas. Se prevé también que el Consejo General emita trimestralmente un informe dirigido a la Dirección de los Servicios Informativos sobre la calidad de la programación:

Tradicionalmente, las agencias de relaciones públicas que pertenecemos a grupos internacionales, estamos divididos por áreas de especialización: Comunicación Corporativa, Comunicación de Salud, etc. Yo nunca he creído demasiado en esta estructura. Están muy bien para organizar equipos de trabajo, pero si tienes un cliente del área de Tecnología para el que tienes que ejecutar una campaña dirigida al público consumidor y también una campaña de comunicación corporativa, ¿dónde lo pones?

Hugo Aznar (2005: 174) define los estatutos de redacción como uno de los mecanismos que protegen y garantizan la independencia y autonomía del periodista. La definición que propone es de “un acuerdo voluntario entre los profesionales de un medio y su empresa con al menos dos funciones esenciales: crear vías de comunicación y participación entre la redacción y las direcciones del medio y de la empresa; y reconocer una serie de derechos y obligaciones de los profesionales y de la empresa que ambas partes se comprometen a salvaguardar y respetar. (*op. cit.*) En el artículo a continuación, aparte de la cronología de los hechos, proponemos una descripción de las funciones de los Consejos de Informativos que nacen a raíz del Estatuto de Información de la

Corporación RTVE por un lado y por otro, un análisis de los campos problemáticos a los que se enfrentan actualmente estos órganos de representación profesional.

2. Las nuevas iniciativas puestas en marcha por los profesionales de RTVE a partir de 2003

2.1. El Consejo provisional de Informativos

De la década de los ochenta, pasamos directamente a los días 11 y 14 de febrero de 2004 cuando en Torrespaña se celebran las primeras elecciones a un Consejo Provisional de Informativos con la participación de más de quinientos trabajadores de los Servicios Informativos de TVE. Tras las elecciones, el Consejo, integrado por siete representantes¹, asume las funciones desempeñadas hasta entonces por el Comité contra la Manipulación Informativa en TVE –una iniciativa puesta en marcha en 2003 por parte de los profesionales con el fin de denunciar las prácticas de manipulación presentes en la actividad del ente público².

En realidad, son los propios profesionales los que se encargan de la convocatoria y la organización de los comicios, desde la elaboración del censo, su publicación y rectificación tras estudiar las impugnaciones, la proclamación de las candidaturas y hasta la misma recogida y recuento de votos³.

¹El Consejo de Informativos, elegido de manera provisional y con mandato de un año, está compuesto por Javier Sáenz (adscrito a 24 Horas), Rafael Díaz Arias, Tomás Almena, Juan Antonio Sacaluga (telediarios), Alicia Gómez Montano (Informe Semanal), Pere Joan Ventura (reportero gráfico) y Luisa Mota (montadora).

²El 20 de febrero de 2003 un grupo de profesionales de los Servicios Informativos Centrales de TVE decide formar el Comité contra la Manipulación. El motivo es el desacuerdo con la manera de la televisión pública de informar sobre hechos importantes como la guerra en el Golfo Pérsico o el desastre ecológico provocado por el petrolero *Prestige*. Todos los informes que se emiten coinciden en la existencia de malas prácticas ejercidas por los responsables de los informativos como son, por ejemplo, la expresión de comentarios valorativos o la muestra de conductas que vulneran normas básicas de la ética profesional. El comité defiende la necesidad de un Estatuto de Redacción para TVE y de unos Consejos de Redacción donde se podrá escuchar la voz de los profesionales de la información.

³ Alicia Gómez Montano relata los sucesos:

“Hicimos una convocatoria absolutamente seria y según el censo en la que podían votar todos los trabajadores de los Servicios Informativos: se hizo un censo, el censo que existe, el censo legal de los trabajadores de los informativos; los sindicatos de derechas e izquierdas controlaron la limpieza del proceso; se instituyeron unas mesas y se puso una urna en el hall del antiguo edificio donde íbamos

Inmediatamente después de su constitución, el Consejo Provisional de Informativos solicita el cese del Director General de RTVE, José Antonio Sánchez Domínguez y del Director de Informativos, Alfredo Urdaci, señalando que ambos “no han demostrado en su trayectoria la honestidad, imparcialidad y neutralidad que se exige en la presente situación de transición entre el Gobierno del Partido Popular y el futuro ejecutivo salido de las urnas”⁴. Según el comunicado emitido, todo esto es “consecuencia de la falta de confianza en la gran mayoría de la sociedad española y el descrédito en que José Antonio Sánchez y Alfredo Urdaci han sumido a la televisión pública estatal por su conducta informativa”(op.cit).

Al mismo tiempo, el Consejo reafirma su intención de luchar por una televisión pública sin control gubernamental proponiendo una lista de medidas concretas para alcanzar la meta:

- Nombramiento por una mayoría muy cualificada del Congreso de un Director General profesional e independiente de los partidos.
- Reconocimiento de una carrera profesional dentro de RTVE.
- Implantación de un Estatuto de Información que desarrolle los derechos y deberes de los informadores audiovisuales y establezca órganos de participación profesional⁵.

En mayo de 2004, el Consejo emite un nuevo comunicado donde da su apoyo al nuevo Director de los Servicios Informativos de TVE, Fran Llorente^{6, 7}. Se destaca como

votando. Presentamos listas abiertas. Fue un proceso totalmente limpio. Lo que más nos llamó la atención es la gente que votó: cerca de 600 personas en una plantilla de un poco más de mil personas. Todo esto en aquel momento fue un desafío para la Dirección; era un acto de rebeldía (entrevista personal, enero de 2010).

⁴ Comunicado nº 2 del Consejo Provisional de Informativos de 27 de febrero de 2004. Disponible en: http://www.opinar.net/2004/camsitve/informe_cpi02.htm . (Fecha de la última consulta: 22/07/2014)

⁵ Comunicado nº 3 del Consejo Provisional de Informativos de 15 de marzo de 2004. Hoy en día resulta difícil encontrar online todos los comunicados emitidos en su momento por el Consejo. No obstante, existen libros y estudios que recogen en anexos todos estos documentos. Ver, por ejemplo, tesis doctoral de Dimitrina J. Semova, Universidad Complutense de Madrid, 2011.

⁶ En abril de 2004, Carmen Caffarel nombra a Fran Llorente Director de los Servicios Informativos de TVE, en sustitución de Alfredo Urdaci. Hay que recordar que el 14 de marzo de 2004 se produce un cambio político en el país tras la victoria del PSOE en las elecciones generales

⁷ El mismo mes, dos de los miembros del Consejo Provisional de Informativos, Juan Antonio Sacaluga y Alicia Gómez Montano, son designados para puestos directivos y por eso cesan como vocales. Se produce

positivo el hecho de la separación entre las figuras de Director de los Servicios Informativos y editor-presentador de los telediarios dado que “la coincidencia entre ambos cargos en varias direcciones ha resultado disfuncional y ha llevado a identificar la imagen de un determinado telediario con el conjunto de los Servicios Informativos”. Los profesionales valoran el hecho de que el director designado pertenezca a la plantilla de los Servicios Informativos porque se ha sufrido muchas veces la llegada de profesionales que, al margen de su competencia general, desconocen el medio televisivo y los telediarios en concreto⁸. No obstante, el Consejo denuncia la falta de transparencia en los nombramientos para puestos de responsabilidad en un momento en el que se produce un cambio generacional en la Redacción.

El Consejo Provisional presta atención también a sus propios errores, el mayor de los cuales ha sido, no haber mantenido una mayor movilización, foros permanentes de discusión y mecanismos más ágiles para recoger críticas puntuales. No obstante, debemos reconocer que todos los esfuerzos en aquel momento están puestos en la elaboración de un Estatuto de Información.

2.2. El camino hacia un estatuto para los Servicios Informativos de RTVE

A diferencia El 10 de febrero de 2005 la Dirección de RTVE presenta su propuesta de Estatuto de Informativos. Una vez abierta la negociación el Consejo Provisional sólo puede asistir en calidad de asesor de la parte sindical, con voz pero sin voto. Cinco días más tarde, publica su comunicado titulado “Estatuto sí, pero no cualquier estatuto” donde indica las principales discrepancias con el texto en cuestión. Paralelamente, el Comité General Intercentros (CGI) de RTVE hace público su proyecto de estatuto, al que incorpora algunas alegaciones realizadas por varias unidades informativas y organizaciones.

El Consejo Provisional propone incluir bajo el concepto de informador no sólo a los periodistas, sino también a todos los profesionales de la imagen y el sonido que elaboran de modo directo la información de actualidad. En cuanto a la carrera profesional, el nuevo

la incorporación de los siguientes candidatos por votos obtenidos en las elecciones: Isabel Martínez Reverte y Oscar González Fernández. En este momento también se abre una encuesta-discusión sobre el nuevo Director de Servicios Informativos con el fin de emitir una opinión conjunta. El hecho de buscar las distintas posturas y hacerlo a través de un debate abierto puede ser calificado como muy positivo para el proceso iniciado por el Consejo Provisional. No obstante, se va a reconocer más adelante que el Consejo falla a la hora de crear un espacio de debate lo suficientemente amplio.

⁸ Comunicado nº 7 del Consejo Provisional de Informativos de 6 de mayo de 2004.

elemento que se propone dictamina que los informadores audiovisuales podrán solicitar el amparo del Consejo cuando consideren que su adscripción a una determinada unidad o programa no es conforme con su trayectoria profesional.

Asimismo, el Consejo retoma las disposiciones de la Ley Orgánica 2/1997 sobre el derecho de los informadores audiovisuales a “negarse motivadamente a participar en la obtención, elaboración y difusión de informaciones que por su forma o contenido sean contrarios a sus propias convicciones, a los principios éticos y deontológicos de la comunicación o a los principios editoriales que rigen RTVE, sin que esta negativa comporte ningún tipo de sanción, traslado ni perjuicio laboral alguno” (art.21). Teniendo en cuenta la dinámica de los medios de comunicación, se prevé otra posibilidad: en los casos en los que el informador invoque la cláusula de conciencia, el responsable editorial procurará encomendar este encargo a otro trabajador; de no ser esto posible, para no paralizar la actividad informativa, el informador cumplirá el encargo, sin que pueda ser obligado a firmar, leer o aparecer en imagen, pudiendo solicitar a continuación el amparo del correspondiente Consejo de Información o Programas (art. 22).

El Consejo Provisional de Informativos presta especial atención al derecho de los informadores audiovisuales a conocer, antes de que se hagan públicas, las rectificaciones sobre sus trabajos y a manifestar su parecer (art. 35). Con respecto a la participación en la orientación editorial, los informadores participan en dicha actividad mediante su representación por los Consejos de Información (art. 36).

Uno de los puntos propuestos está relacionado con el procedimiento de amparo porque allí es donde se nota significativamente el poder del Consejo Informativo: los informadores audiovisuales, según lo previsto, deberían poder denunciar ante este órgano los casos de manipulación y mala práctica informativa. Recibida la solicitud de amparo, se recoge información de las distintas partes implicadas y se propone una reparación, que debe ser negociada con la Dirección. En los casos de sanciones laborales, el consejo dará cuenta de los hechos al respectivo Comité de Empresa.

El Consejo Provisional propuso en su momento la creación de la siguiente estructura:

- un Consejo de Información en los Servicios Informativos Centrales de TVE (Madrid);
- un Consejo de Información en cada uno de los Servicios Informativos de los Centros de Producción o Centros Territoriales de TVE;

- un Consejo de Programas en Madrid que agrupará a los programas de carácter informativo no adscritos a los Servicios Informativos de TVE;
- un Consejo de Información en los Servicios Informativos Centrales de RNE (Madrid);
- un Consejo de Información en cada uno de los Servicios Informativos de los Centros de Producción o Centros Territoriales de RNE;
- un Consejo de Programas en Madrid que agrupe a los programas informativos no adscritos a los Servicios Informativos de RNE.

Los respectivos Consejos desarrollarán, según el borrador, su trabajo en su correspondiente ámbito y cada uno de ellos designará un delegado a la Coordinadora de Consejos de Información. Este órgano de coordinación se reunirá una vez al año y también cuando diez de sus miembros lo soliciten ⁹.

La propuesta elaborada en su momento por el Consejo Provisional de Informativos otorga amplia gama de competencias a los futuros Consejos de Información ¹⁰:

- Mediar ante la Dirección en los conflictos de carácter profesional;
- Convocar asambleas sobre cuestiones profesionales;
- Elaborar catálogos de buenas y malas prácticas que desarrollen el Código Deontológico;
- Denunciar públicamente las violaciones al estatuto editorial de RTVE, a la línea editorial establecida públicamente por la respectiva Dirección o al Código Deontológico y catálogos de buenas prácticas;
- Emitir semestralmente un informe sobre la calidad de la programación informativa;
- Dar amparo a los informadores audiovisuales en los términos regulados por el estatuto;
- Exigir responsabilidad a los informadores audiovisuales por vulneración de las normas y principios contenidos en el Código Deontológico;
- Evaluar las situaciones y lugares de riesgo que pudieran dar lugar a la aplicación de pactos especiales acordados entre la Dirección y los Comités de Empresa;
- Asesorar a los Comités de Empresa sobre temas profesionales, cuando estos así lo soliciten.

⁹ Respecto a su mandato, cada uno de los vocales ejercerá rotativamente la presidencia por el plazo de un mes, o plazo superior si así se decide por Reglamento Interno del respectivo consejo.

¹⁰ Estatuto de Información, propuesta del Consejo Provisional de Informativos, art. 56.

A todo esto hay que añadir la obligación que tendría la Dirección de reunirse una vez al trimestre con el respectivo Consejo para examinar la programación informativa. Otra prescripción, no menos importante, es la que dictamina que la Dirección deberá escuchar al Consejo antes de proceder al nombramiento de los distintos responsables editoriales, modificar la organización del trabajo o la programación informativa, así como introducir nuevas tecnologías o políticas de formación, traslados y promoción.

También es importante resaltar que desde el principio se propuso otorgar a los Consejos de Información la denominada responsabilidad deontológica que consiste en vigilar el cumplimiento del Código Deontológico incluido en el estatuto. Los Consejos, según el borrador, deberían poder poner en marcha el proceso de responsabilidad deontológica por propia iniciativa o a instancia de un informador audiovisual oyendo, en primer lugar, a los informadores o responsables editoriales a los que se les atribuya la vulneración de las normas deontológicas y exigiendo luego la información que considere conveniente.

3. El actual Estatuto de Información de RTVE

En El actual Estatuto de Información de RTVE fue aprobado en 2008 ¹¹. Empezando por la definición del informador audiovisual como profesional, hay que decir que se ha guardado la formula que incluye no solamente a los profesionales del periodismo sino

¹¹ La Ley 17/2006 de 5 de junio de la radio y la televisión de titularidad estatal atribuyó al Consejo de Administración la aprobación de las normas de organización y funcionamiento de los Consejos de Informativos como órganos de control interno estableciendo que esta aprobación se haga de acuerdo con los profesionales de la información de la Corporación RTVE.

R. Arias (2008: 11) relata estos sucesos:

El Consejo de Administración de la Corporación convoca el 26 de marzo de 2007 elecciones a una Comisión Redactora del Estatuto de los Consejos de Informativos de TVE y RNE. La Comisión Redactora se compone de 12 vocales, elegidos uninominalmente entre los trabajadores de los Servicios Informativos de RNE (4 vocales) y de TVE (8 vocales). De manera que el Consejo de Administración escoge un mandato representativo específico para la redacción de un estatuto de los consejos de informativos. La Comisión Redactora presenta el 15 de septiembre un proyecto de Estatuto de Información, que, siguiendo el modelo clásico, no se limita a regular la composición y funciones de los consejos, sino que desarrolla derechos y deberes específicos de los informadores y establece como marco de su actividad un conjunto de principios deontológicos, esto es, el contenido habitual de cualquier estatuto.

también a los profesionales de la imagen y sonido que elaboran y difunden de forma directa los contenidos informativos ¹².

Aunque el proyecto de estatuto propuesto en su momento por el Consejo Provisional de Informativos y el actual Estatuto de Información coinciden en muchos aspectos, también existen algunas diferencias significativas. El primer ejemplo tiene que ver con la libertad de expresión. Mientras el proyecto defendía que el informador audiovisual pueda manifestarse de forma contraria a la política informativa de su empresa en cualquier otro medio de expresión o información ¹³, el actual estatuto determina que las protestas y los desacuerdos se pueden exponer únicamente en el ámbito de la corporación:

El profesional de la información audiovisual podrá exponer, en el ámbito de la Corporación, las que considere violaciones de la independencia profesional o de los principios del servicio público, sin que pueda ser sancionado o profesionalmente perjudicado.¹⁴

Otra diferencia está relacionada con el proceso de rectificación ¹⁵. El Consejo Provisional recomendaba explícitamente que todos los informadores audiovisuales tuvieran derecho a conocer, antes de que se hicieran públicas, las rectificaciones sobre sus trabajos y a manifestar su parecer. El texto del actual Estatuto de Información no excluye la posibilidad de un conocimiento a posteriori:

¹² Estatuto de la Información de RTVE, art.3.

¹³ Estatuto de Información, propuesta del Consejo Provisional de Informativos, art. 14.

¹⁴ Estatuto de la Información de RTVE, art. 11

¹⁵ R. Arias explica sobre el derecho de rectificación: “En una negociación las dos partes tienen que saber qué es lo sustancial y qué es lo que pueden ceder. Realmente este supuesto de rectificación, he trabajado 33 años en TVE y no lo he conocido nunca, una cosa hipotética y que seguramente venía de algún otro estatuto. Se cedió también en los derechos de autor que desaparecieron y que era una de las cosas que nosotros considerábamos importante. Nosotros cedimos porque hubo otras cosas que nos parecían importantes. Como en toda negociación, las dos partes tienen que ceder” (entrevista personal).

Todos los profesionales de la información audiovisual tienen el derecho a conocer, preferentemente antes de que se hagan públicas, las rectificaciones sobre sus trabajos que deriven de la aplicación de la legislación vigente (art.28).

Por otra parte, el actual estatuto decide en un primer momento constituir solamente dos consejos. Más tarde se va a autorizar la creación de un tercer Consejo de Medios Interactivos conocido también como Consejo de Informativos de iRTVE. No obstante, a finales de 2012 la Dirección de la Corporación informó sobre la fusión de RTVE.es y TVE lo que por su parte supuso, volver al escenario inicial:

- Consejo de Informativos de TVE ¹⁶, de ámbito estatal, con sede en Madrid, con competencias sobre la programación general de los Servicios informativos, así como los contenidos informativos emitidos en cualquier otro programa de televisión o generados para Internet o cualquier otra plataforma interactiva multimedia.
- Consejo de Informativos de RNE ¹⁷, de ámbito estatal, con sede en Madrid, con competencias sobre la programación general de los Servicios Informativos y los contenidos informativos emitidos en cualquier otro programa radiofónico ¹⁸.

En la misma línea, Rafael D. Arias señala (2008: 23):

RTVE tiene una estructura territorial muy importante, aunque venida a menos después del expediente de regulación de empleo que ha afectado a 4.150 trabajadores. No obstante, existen importantes redacciones territoriales, tanto de TVE como de RNE, que siguen manteniendo una programación propia, si bien reducida con relación a la situación anterior. Estos profesionales no tienen otra instancia de mediación y amparo

¹⁶Op.cit. , art. 41 a). El Consejo de Informativos de TVE constará de 13 vocales, de los cuales 2 serán elegidos por los profesionales del centro de producción de TVE en Cataluña.

¹⁷ Estatuto de Información de RTVE, artículo 41 b). El Consejo de Informativos de RNE constará de 9 vocales, de los cuáles uno será elegido por los profesionales de RNE en Cataluña.

¹⁸ Según el actual Estatuto de Información de RTVE: Los consejos de informativos serán elegidos por dos años mediante el sistema de candidaturas uninominales, conforme al Reglamento Electoral que, una vez aprobado, se adjuntará como anexo a este Estatuto (art. 42). No podrán ser vocales de estos consejos los directivos, editores de los informativos diarios, directores de los programas de contenido informativo y directores de los centros territoriales, así como los delegados de personal y representantes de los trabajadores en los comités de empresa. Si alguno de los vocales accediera con posterioridad a estas responsabilidades cesará en el respectivo Consejo de Informativos (art. 43).

más que los consejos centrales. Esto tiene consecuencias en la propia estructura de los consejos, con un número elevado de vocales, 13 en el caso de TVE y 9 en el caso de RNE. Los consejos tienen de esta manera, mayor peso institucional, pero pierden capacidad operativa para actuar de modo inmediato.

Finalmente, ahondando en las diferencias con el estatuto finalmente aprobado, no podemos dejar de comparar dos artículos sobre las competencias de los Consejos de Informativos. La propuesta del Consejo Provisional de Informativos fue la siguiente:

Denunciar públicamente las violaciones al estatuto editorial de RTVE, a la línea editorial establecida públicamente por la respectiva Dirección o al Código Deontológico y catálogos de buenas prácticas. Los consejos podrán denunciar manipulaciones y malas prácticas informativas mediante informes razonados. Semestralmente, el Consejo emitirá un informe sobre la calidad de la programación informativa ¹⁹.

El actual Estatuto de Información se queda en:

Informar al Consejo de Administración de las posibles manipulaciones y malas prácticas informativas, así como de otras posibles violaciones en materia informativa de la Ley 17/2006, de los Principios Básicos de la Programación aprobados por el Consejo de Administración, del mandato-marco y del presente Estatuto ²⁰.

Con esta enunciación, el estatuto falla a la hora de crear espacios de debate público. La sociedad tiene derecho a conocer los casos de posibles violaciones en materia informativa en su radiotelevisión pública y en este sentido, el principio de transparencia es determinante para su correcto funcionamiento. Otro ejemplo en la misma línea está relacionado con las siguientes competencias:

Si un Consejo considera que una posición editorial o el tratamiento de una información del medio vulnera la ética profesional, el estatuto editorial de RTVE o distorsiona los hechos objeto de la información, podrá exponer su opinión discrepante en el propio medio en el término más breve posible. La Dirección habilitará el espacio

¹⁹ Estatuto de Información, propuesta del Consejo Provisional de Informativos, art. 56 e).

²⁰ Estatuto de la Información de RTVE, art. 49 f).

correspondiente que será proporcionado a la información objeto de discrepancia ²¹.

El nuevo estatuto es más estricto, hasta llegar al límite:

Si un Consejo de Informativos considera que el tratamiento de una información vulnera la ética profesional, la línea editorial de la CRTVE o distorsiona los hechos objeto de la información, podrá exponer su opinión discrepante en el propio medio en el término más breve posible y previa consulta vinculante a los profesionales. Para ello, deberá contar con una mayoría de dos tercios de los votantes y la participación de al menos el 50% del censo electoral ²².

Obviamente, tener que hacer una consulta que incluya al menos el 50% del censo electoral y conseguir un apoyo de dos tercios de los votantes simplemente para emitir una opinión discrepante en el propio medio, es una condición difícil de entender. Semejantes normativas limitan el poder de un órgano de control interno como es un Consejo de Informativos y además, ponen barreras para que se conozcan a tiempo las vulneraciones y distorsiones de cualquier tipo. Según Arias (2008: 24) será un obstáculo intrínseco superar esa participación del 50%, dada la dispersión de las redacciones y profesionales.

4. Conclusiones

Poco después de su constitución en 2008, el primer Consejo de Informativos de TVE se enfrenta a su primera crisis provocada por los acontecimientos relacionados con los nuevos nombramientos y fichajes por parte de la Corporación. El diputado del Partido Popular, Jaime Reinares Fernández, en la reunión de la Comisión Mixta de control de septiembre de 2008 ²³, acusa al Presidente del Consejo de Administración y de la Corporación RTVE, Luis Fernández Fernández, de no tomar en cuenta la opinión de este órgano de representación profesional ²⁴:

²¹ Estatuto de Información, propuesta del Consejo Provisional de Informativos, art. 57.

²² Estatuto de la Información de RTVE, art. 50.

²³ Diario de Sesiones de 24.09.2008, p.16. Número de expediente Senado 683/000028 y número de expediente Congreso 178/000039

²⁴ Con respecto al mismo asunto, Rafael D. Arias publicó en Periodismo Global el siguiente comentario en la entrada "Mal comienzo para los consejos de informativos de RTVE" (23.07.2008): "La Dirección de los

Los nombramientos que ustedes han efectuado en las diversas áreas de Radio Televisión Española: informativos, deportes, centros territoriales, etcétera, han motivado la airada protesta del Consejo de Informativos de Televisión Española. En la línea de permanentes engaños por parte del Gobierno socialista, se constituyó ese consejo informativo para dialogar, consensuar y, desde luego, con talante, dar participación en los nombramientos del ente. Pero en la primera oportunidad que han tenido ustedes han pasado olímpicamente del Consejo de Informativos. Se han saltado el propio mecanismo creado por ustedes, motivando, como es lógico, la airada protesta de dicho consejo, que es el órgano preceptivo de opinión.

En 2011, estalla otro escándalo en el seno de la corporación: el Consejo de Administración adopta una decisión que da derecho a acceso directo a sus miembros al sistema de trabajo de la redacción de informativos²⁵. El 21 de septiembre, el Consejo de Informativos de TVE, emite un comunicado contra lo que considera control político. A la iniciativa se suman los Consejos de Informativos de RNE y de Medios Interactivos. Se considera que se trata de “un ataque directo a la libertad y la independencia de los profesionales de la información” ya que en el Consejo de Administración entran personas designadas directamente por los partidos políticos:

El Consejo de Administración es el máximo órgano de gestión de la corporación y como tal asume la responsabilidad de servicio público de sus informaciones pero no sobre la forma en que esa información es seleccionada, captada, corregida y elaborada por los propios profesionales. Esa función recae de forma directa en la dirección de los servicios informativos, las jefaturas de área, los editores y todos los profesionales que forman parte de la cadena de elaboración de la información. Este

Servicios Informativos ha procedido a realizar una serie de nombramientos, entre los que destaca el de Juan Pablo Valentín como nuevo director del Canal 24 Horas, dependiente de los Servicios Informativos. El Consejo ha hecho pública una nota criticando en concreto este nombramiento, pero, sobre todo, denuncia no haber sido consultado por la Dirección, como era preceptivo. Al margen del juicio que merezcan los profesionales designados, es muy grave que la Dirección de los Servicios Informativos se salte a la torera el Estatuto, recién aprobado en referéndum y promulgado por el Consejo de Administración. Su art. 54 establece que la Dirección oirá al Consejo antes de proceder al nombramiento de los responsables editoriales.”

²⁵ Por lo visto se trata del sistema de trabajo iNews, la red interna que utilizan los editores para seleccionar los temas de cada informativo y los informadores para realizar su trabajo y elaborar las noticias.

proceso de elaboración es un ejercicio que los profesionales deben realizar en un espacio de trabajo de forma libre e independiente. (Comunicado del Consejo de Informativos del 21.09.2011).²⁶

En este caso, tanto la Dirección del PSOE como del PP rechazaron el acuerdo del Consejo de Administración y pidieron rectificación; el mismo se vio obligado a anular su decisión. El Consejo de Informativos de TVE, por su parte, dejó claro que se ha logrado frenar ese intento de intromisión en el trabajo de los profesionales gracias a "que la protesta no ha sido una cosa interna de la casa, sino que las asociaciones de prensa y la sociedad en su conjunto han expresado un rechazo "rotundo" ²⁷.

Recientemente, el Consejo de Informativos de RNE llevó a cabo un referéndum sobre la propuesta de Director de los Servicios Informativos. La pregunta propuesta para la votación fue la siguiente: "¿Consideras que Juan Fernández Vegue reúne el perfil exigido en el Estatuto de Información de la Corporación RTVE para ocupar el cargo de director de los Servicios Informativos de RNE?" El referéndum tuvo lugar el día 11 de julio de 2012 y hay que reconocer que la baja participación (de un total de 997 censados votaron 273) por parte de los profesionales disminuyó por completo la importancia de esta consulta en la que las papeleteas en blanco fueron mayoritarias²⁸.

Otra polémica surge a raíz de unas noticias difundidas en la red donde se hablaba de modificación del censo electoral para la elección de los nuevos Consejos de Informativos. Ante la Comisión Mixta de control parlamentario, el Presidente Leopoldo González-Echenique (Diario de Sesiones, 27 nov. 2012, p. 2) ofrece la siguiente explicación ²⁹:

²⁶ Disponible en: <http://www.consejoinformativostve.es/>

²⁷ Fuente: RTVE: <http://www.rtve.es/noticias/20110922/consejo-administracion-rtve-podra-acceder-edicion-informativos/463239.shtml>. (Fecha de la última consulta: 08.12.12.)

²⁸ Fuente El País, "El director de informativos de RNE recibe el 34% de votos en blanco", http://sociedad.elpais.com/sociedad/2012/07/11/actualidad/1342036878_948779.html (Fecha de la última consulta: 02/01/13): "las papeletas en blanco fueron mayoritarias, con un 34,4% (94 votos), seguidas de las del no (32,6% y 89 votos), que estuvieron muy ligeramente por encima del sí (31,5% y 86 papeletas). Además, se contabilizaron 4 votos nulos (1,4%)".

²⁹ En su pregunta (Diario de Sesiones, p.7) el diputado Sixto Iglesias afirma lo siguiente: "el problema está en que yo tengo aquí tres informes de tres destacados miembros de las universidades, profesores universitarios, catedráticos, pedidos por el Consejo de Informativos, refutando la intención marcada por parte del director de informativos, una intención de alterar el censo que desprende un tufillo de venganza

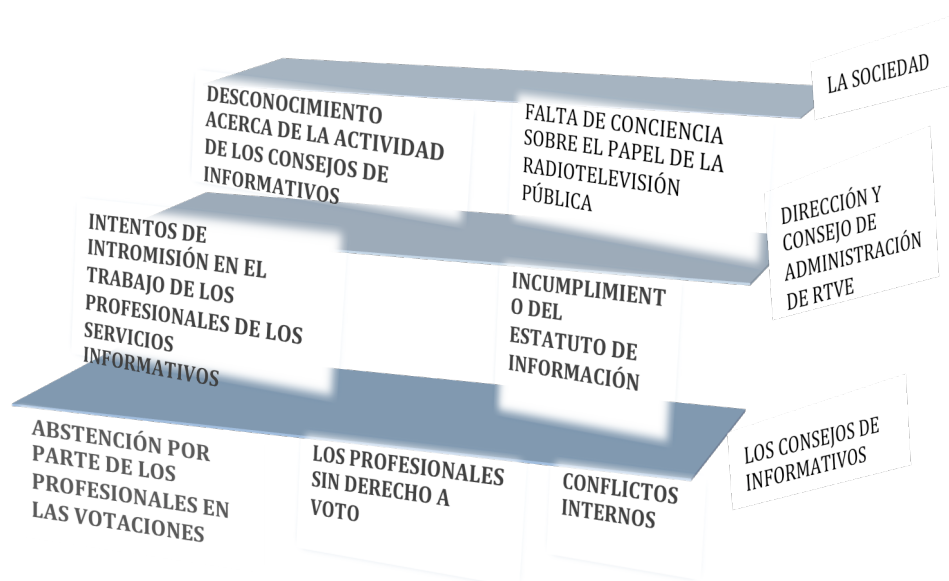
La corporación no piensa modificar el régimen ni el proceso electoral hasta que concluya con la elección de los miembros de los consejos de informativos, por supuesto no lo va a hacer con el de Televisión Española, y va a seguir aplicando las normas que están vigentes. (op.cit.)

Hablando de censo, hay que decir que a finales de 2012 a través de las plataformas usortve.es e iNews fue denunciada la política de votación a los Consejos en Informativos en la corporación. Por lo visto, especialmente grave es la situación con el censo en TVE donde de 3.606 trabajadores, sólo a 1.720 se les reconoce dedicación a tareas relacionadas con la información. Desde la plataforma se muestran descontentos con la inclusión en el censo de profesionales como Sergio Fernández Luque de “La cocina de Sergio” o del equipo de “Tendido Cero”(crónicas taurinas) al mismo tiempo que se excluyen a “los profesionales de Promociones o de algunos programas como “Buenas Noticias TV”, “El día del Señor”, “Islam Hoy”, “Pueblo de Dios”, “Shalom” o “Testimonio”³⁰. La opinión de los profesionales de Prado del Rey puede ser resumida en la siguiente declaración:

La CRTVE debe garantizar un modelo participativo y transparente que sea fruto de la confrontación, el diálogo y el acuerdo entre el mayor número posible de puntos de opinión. Esa es la mejor garantía de su imparcialidad. Los Consejos de informativos de TVE, RNE e iRTVE deben sumar las opiniones de TODOS los implicados en el proceso de elaboración de la información. Y hablamos de la información en general. No sólo de la actualidad de los telediarios. (op.cit.)

perfectamente perceptible, porque ha sido el Consejo de Informativos precisamente el que criticó el nombramiento del señor Somoano, el que ha criticado diversos aspectos de la información que se está dando en Televisión Española; por ejemplo, en las elecciones gallegas, en las elecciones vascas, en la manifestación del 11 de septiembre en Barcelona, en el reportaje de Informe Semanal sobre Esperanza Aguirre o el último sobre el Madrid Arena, que ha motivado una carta firmada por doscientos sesenta trabajadores en apoyo a un realizador que no quiso firmar el reportaje sobre estos desgraciados acontecimientos en el Madrid Arena.”

³⁰ Fuente: Plataforma usortve.es: <http://usortve.es/index.php/noticias/236-el-consejo-de-informativos-de-tve-discrimina> (Fecha de la última consulta: 02/01/2013).

Figura 1: Los desafíos ante los Consejos de Informativos

Fuente: elaboración propia.

En enero de 2013, los profesionales de la información de TVE eligieron el actual Consejo de Informativos, con una participación del 52,42%, la mayor registrada hasta ahora en este tipo de elecciones. Según el comunicado emitido, la participación supera en más de 4 puntos la registrada en las anteriores elecciones ³¹.

A finales del mismo año (2013), el Consejo de Informativos intensifica sus denuncias sobre la manipulación informativa. El comunicado del 1 de julio de 2014 salió bajo el título "El Cdl de TVE reclama un cambio en los Informativos". El mismo denuncia los "errores, malas prácticas y decisiones que poco tienen que ver con el ejercicio del periodismo al servicio de los ciudadanos" ³². Los ejemplos se centran en casos como los siguientes:

Eliminar (*negrita autor*), por primera vez desde que existe, los datos de valoración del Presidente del Gobierno y del líder de la oposición en la información sobre la encuesta trimestral del CIS; **Desplazar** la información electoral, optando por un

³¹ Comunicado de 26/01/2013. Disponible en: <http://www.consejoinformativostve.es/comunicados.html> (Fecha de la última consulta: 22/07/2014)

³² Comunicado del 01/07/2014. Disponible en: http://www.consejoinformativostve.es/images/COMUNICADO_20140701.pdf (Fecha de la última consulta: 22/07/2014)

acontecimiento "deportivo-festivo", la noche del 25-M; **No contar** en ningún espacio de análisis y/o debate con el líder de la opción política que protagonizó la gran sorpresa de la Elecciones al Parlamento Europeo (la BBC, por ejemplo, entrevistó en seguida a Pablo Iglesias)... (*op. cit.*).

Todos estos ejemplos demuestran el importante papel de los órganos de control interno en el campo del periodismo. Uno de los aspectos más positivos se produce por el hecho de que se está logrando, en cierta medida, atraer la atención pública hacia los problemas denunciados en cada momento por este órgano. De este modo, se alcanza también mayor grado de transparencia acerca de los sucesos en RTVE. No obstante, debemos reconocer que el mayor desafío ante la consolidación de estos órganos sigue siendo la inestable situación, económica y corporativa, en la propia institución.

5. Bibliografía

Arias, R. (1983). “Por una información profesional: Un proyecto de Estatutos para los Servicios Informativos de TVE” en *Documentación de las ciencias de la información*, nº 7, pp. 273-288.

Arias, R. (2008): “El Estatuto de Información de la Corporación RTVE. Independencia editorial e independencia profesional en un marco deontológico” en *El derecho a la información judicial*, Valencia: Fundación COSO, pp. 221-241.

Aznar, H. (2005). *Comunicación responsable. La autorregulación de los medios*. Barcelona: Ariel Comunicación.

Congreso de los Diputados: Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, reuniones de la Comisión Mixta de control parlamentario de la Corporación RTVE, periodo 2008- 2012.

Consejo Provisional de Informativos y Consejos de Informativos de RTVE: Comunicados, 2004- 2014. Disponibles en:

<http://www.consejoinformativostve.es/comunicados/comunicados.html>

El País, “El director de informativos de RNE recibe el 34% de votos en blanco”, http://sociedad.elpais.com/sociedad/2012/07/11/actualidad/1342036878_948779.html (fecha de la última consulta 02/01/13).

Gómez Montano, A. (2005). *La independencia editorial y el pluralismo en el servicio de radiodifusión europeo: la reforma de RTVE: tutela y eficacia de los actuales mecanismos de control*. Tesis doctoral, director J.R. Pérez Ornia. Madrid: Universidad Complutense.

Gómez Montano, A. (2006). *La manipulación en televisión*. Madrid: Espejo de Tinta. Página web del Consejo de Informativos de TVE:

<http://www.consejoinformativostve.es/>

Plataforma la *Tele de todos*: <http://www.teledetodos.com/>.

Plataforma usortve.es: <http://usortve.es/>

RTVE: Estatuto de Información de la Corporación RTVE, disponible en http://www.rtve.es/contenidos/documentos/ESTATUTO_DE_INFORMATIVOS_v1.pdf

Semova, D. (2012). *Entender la radiotelevisión pública*. Madrid: Liberlibro.

Semova, D. (2011). *Tiempos de cambio den TVE (2003-2009): de la guerra de Irak y el Comité Antimanipulación al nuevo marco legal y deontológico*. Tesis doctoral. Directora Ana I. Segovia. Madrid: Universidad Complutense.